

000000002

CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL,
AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y
REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPANIA
INMOBILIARIA FERELCA C.A.

CUANTIA: US.\$ 570.64.....



**NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA
ABOGADO
N. G. CANARTE A.
NOTARIO**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día Dieciseis de Octubre del año Dos mil, ante mi, ABOGADO NELSON GUSTAVO CANARTE ARBOLEDA, NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, comparece el señor CARLOS XAVIER AROSEMENA GANGOTENA, quién declara ser de nacionalidad Ecuatoriana, casado, abogado, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, en su calidad de GERENTE de la compañía INMOBILIARIA FERELCA C.A., y quien se encuentra debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el diez de Septiembre del año Dos mil, según consta del nombramiento y copia certificada del Acta que se acompañan como documentos habilitantes, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta Escritura de Conversión de Capital Social, Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto Social, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presenta la minuta del tenor siguiente:-----

SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar e incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste, la conversión del Capital Social, el Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía INMOBILIARIA FERELCA C.A. que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:-

CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura Pública el señor CARLOS XAVIER AROSEMENA GANGOTENA, en su calidad de Gerente y por tanto Representante

Nelson Gustavo Canarte Arboleda
Notario
Guayaquil

Legal de la Compañía INMOBILIARIA FERELCA C.A., quien se encuentra debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el diez de Septiembre del año Dos mil, conforme consta de la nota de su Nombramiento aceptado e inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil y de la copia certificada del acta respectiva, que se agregan a la presente Escritura Pública como documentos habilitantes.-----

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el día cuatro de Noviembre de mil novecientos setenta y siete, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veinticinco de Noviembre del mismo año, se constituyó la Compañía INMOBILIARIA FERELCA C.A., con un capital social de QUINIENTOS MIL SUCRES; B) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Miguel Vernaza Requena, el día quince de Julio de Mil novecientos ochenta y dos e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día veintidos de Septiembre del mismo año, la compañía aumentó su capital social a la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SUCRES y reformó parcialmente su estatuto social; C) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el día siete de Febrero de Mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día veintinueve de Marzo del mismo año, la compañía aumentó su capital social a la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SUCRES y reformó parcialmente su estatuto social; D) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA FERELCA C.A., en sesión celebrada el diez de Septiembre del año Dos mil, en relación a las últimas disposiciones de la Superintendencia de Compañías sobre Capitales Mínimos y la Ley para la

000000003

Transformación Económica del Ecuador, resolvió por unanimidad de votos, Convertir el capital Social de la compañía de sucres a dolares de los Estados Unidos de América, aumentar el capital social de la Compañía a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, elevar el valor nominal de las acciones, Reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social de la Compañía; y, autorizar al Gerente para que otorgue la correspondiente Escritura Pública de Conversión, Aumento de Capital y reforma parcial del Estatuto Social de la Compañía.-----



CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el señor CARLOS XAVIER AROSEMENA GANGOTENA, en su calidad de Gerente de la Compañía INMOBILIARIA FERELCA C.A., en ejercicio de su representación, en uso de la autorización concedida por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el diez de Septiembre del año Dos mil y en razón de la vigencia de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador publicada en el Registro Oficial Número Treinta y cuatro, de fecha Lunes Trece de Marzo del año Dos mil, en la cual se establece que se retirará de circulación a los sucres y el dolar pasa a ser la moneda de libre circulación en el Ecuador, declara: **UNO.-** Que el Capital Social de la Compañía INMOBILIARIA FERELCA C.A., de CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SUCRES se convierta a dolares de los Estados Unidos de América, esto es, en la suma de DOSCIENTOS VEINTINUEVE DOLARES 36/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; equivalentes a Cinco mil setecientos treinta y cuatro acciones de un valor nominal de cuatro centavos de dolar de los Estados Unidos de América. **DOS.-** Que el capital Social de la compañía queda elevado a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el mismo que ha sido pagado en la forma que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha diez de Septiembre del año dos mil; **TRES.-** Que al señor Carlos Xavier Arosemena Gangotena, único accionista de

Handwritten signature of Carlos Xavier Arosemena Gangotena, with some illegible text below it.

la compañía, se le han asignados la totalidad de las acciones materia del aumento de capital, quien es de nacionalidad Ecuatoriana. **CUATRO.-** Se emiten ochocientas nuevas acciones de un valor de Un dolar cada una, para que sean canjeadas por los títulos anteriores que deberán ser anulados; y, para que sean entregados al accionista por el Aumento de Capital acordado; **CINCO.-** Se aumenta el valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dolar a la suma de Un dolar, para que cada acción sea equivalente al valor nominal de Un dolar de los Estados Unidos de América.; **SEIS.-** Que queda reformado el Artículo Cuarto del Estatuto Social, en los siguientes términos: "ARTICULO CUARTO.- El Capital Social de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, representado por ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dolar cada una de ellas, numeradas de la cero cero uno a la ochocientos, en numeración corrida. Se podrá emitir títulos que representen una o más acciones. Los títulos de las acciones irán firmados por el Presidente y por el Gerente de la compañía. En caso de pérdida o destrucción de un título, el último dueño de aquel podrá obtener su anulación y que se emita un nuevo título, solicitandolo por escrito al Presidente o al Gerente de la compañía y llenando los requisitos siguientes: a) Que se anuncie al público, mediante avisos publicados en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil, durante tres días seguidos, poniendo en conocimiento la pérdida o destrucción del título y advirtiéndole que después de treinta días contados desde el último aviso, se procederá a extender el nuevo título; b) Que no se presente reclamo al respecto, pues de haberlo, el asunto tendrá que ser decidido antes por la justicia ordinaria; y, c) Que el solicitante del nuevo título se someta a pagar los gastos que se produzcan con la expedición de aquel."; y, **SIETE.-** Que en razón de que su representada se encuentra sujeta a CONTROL PARCIAL por parte de la Superintendencia de Compañías declara, bajo juramento, que el aumento de capital se encuentra



Guayaquil, Noviembre 28 de 1996

Señor Abogado

CARLOS XAVIER AROSEMENA GANGOTENA

Ciudad

0000000000

De mis consideraciones:

Cumpleme llevar a su conocimiento, que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **INMOBILIARIA FERELCA C.A.** en Sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a Usted **GERENTE** de la Compañía, por el lapso estatutario de cinco años, en reemplazo del señor Bernardo Arosemena Gangotena.

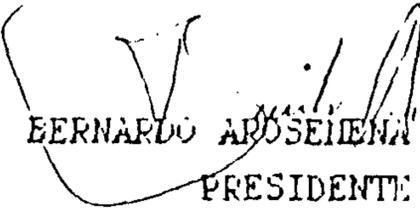
En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Décimo Quinto del Estatuto Social de la Compañía, le corresponde ejercer la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la misma, de manera individual.

La compañía se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Quinto del Canton Guayaquil, Dr. Gustavo Falconi Ledesma, el día 4 de Noviembre de 1.977 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Canton, el día 25 de Noviembre de 1.977.

Posteriormente, Inmobiliaria Ferelca C.A. aumentó su capital y reformó su estatuto social, tal como consta en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Decimo Septimo, Ab. Gustavo Cañarte Arboleda el 7 de Febrero de 1.995 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 29 de Marzo de 1.995

Particular que comunico a Usted, para los fines legales consiguientes

Atentamente,


BERNARDO AROSEMENA GANGOTENA
PRESIDENTE

Razon: Acepto el cargo de **GERENTE** de la Compañía **INMOBILIARIA FERELCA C.A.** y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.
Guayaquil, 28 de Noviembre de 1.996. -


AL CARLOS X. AROSEMENA GANGOTENA


Notario
Guayaquil

En la presente fecha queda inscrito esta

Nombramiento de Gerente

Folio(s) 4537 Registro Mercantil No.

1268 Repertorio No. 1201

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

Guayaquil, Enero 24 de 1997

[Handwritten Signature]

AB. MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Se tomó nota de esta Nombramiento a foja 8.182 del Registro Mercantil de 1997

Guayaquil, Enero 24 de 1997

[Handwritten Signature]

AB. HECTOR M. ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del
Cantón Guayaquil

[Handwritten Signature]
ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE ME FUE EXIBIDO. - GUAYAQUIL

Ab. Nelson Gustavo Cabarte A.
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON

[Handwritten scribble]



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA FERELCA C.A., CELEBRADA EL DIA DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-

En la ciudad de Guayaquil, Cantón de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los diez días del mes de Septiembre del año Dos mil, a las 14H00, en el local ubicado en Escobedo 1.111 y 9 de Octubre, se reúne el actual y único accionista de la Compañía INMOBILIARIA FERELCA C.A., señor CARLOS XAVIER AROSEMENA GANGOTENA, representando Cinco mil setecientos treinta y cuatro acciones de su propiedad. Todas las acciones de la Compañía son ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una de ellas. Además concurre el señor Bernardo Arosemena Gangotena, en calidad de Presidente de la compañía, quien ha sido invitado para esta Junta. Estando presente el único accionista de la compañía que representa el cien por ciento del capital social suscrito y pagado de la Compañía, decide constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

PRIMERO.- Convertir el capital social de la compañía de sucres a dólares.

SEGUNDO.- Aumentar el capital social de la compañía de la suma de Doscientos veintinueve 36/100 Dolares de los Estados Unidos de América a la suma de Ochocientos dolares de los Estados Unidos de América, elevar el valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dolar a un dolar; y, efectuar la consecuente Reforma del Artículo Cuarto del Estatuto Social de la Compañía;

TERCERO: Autorizar al Gerente de la Compañía, para que suscriba la Escritura Pública respectiva y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de los actos societarios resueltos por la presente Junta General Universal de Accionistas.

Preside la Sesión el Señor Bernardo Arosemena Gangotena, en su calidad de Presidente de la compañía; y, de Secretario actúa el Gerente, señor Carlos Xavier Arosemena Gangotena. Antes de declarar instalada la Sesión, la Presidente de la Junta dispone que por Secretaría se de cumplimiento a lo dispuesto en los artículos (239) de la Ley de Compañías y 8 del Reglamento de Juntas Generales. Hecho lo cual, el Secretario informa que se

encuentra presente el único accionista de la compañía que representa la totalidad del Capital Social Pagado de la misma, y que bien puede llevarse a efecto la presente Junta. El Presidente de la Junta declara instalada la Sesión y pone a consideración de los asistentes los puntos del orden del día. En este estado hace uso de la palabra el señor CARLOS XAVIER AROSEMENA GANGOTENA, quien en relación al primer punto del orden del día manifiesta: Que la compañía necesita cumplir con la ley para la transformación económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial Número Treinta y cuatro, de fecha Lunes Trece de Marzo del año Dos mil, en la cual se establece que se retirará de circulación a los sucres y el dólar pasa a ser la moneda de libre circulación en el Ecuador, por lo que propone: Convertir el Capital Social de la compañía de SUCRES a DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, quedando el valor nominal de las acciones una vez efectuada la conversión equivalentes a cuatro centavos de dolar. En relación al segundo punto del orden del día, sigue manifestando: "Que la Compañía necesita mayor liquidez para seguir operando y a la vez cumplir con las últimas disposiciones de la Superintendencia de Compañías en relación a los capitales mínimos de las compañías anónimas, por lo que resulta necesario que la compañía aumente su capital Social expresados en la moneda norteamericana, motivo por el cual propone: Aumentar el capital social de la Compañía en la suma de QUINIENTOS SETENTA 64/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA a más del existente, aumento que se realizará por capitalización de las Reservas Legales y por revalorización de Patrimonio, en los siguientes rubros: Por Capitalización de las Reservas Legales la suma de US.\$ 89.91; por Capitalización de las Reservas por Revalorización del Patrimonio la suma de US.\$ 480.73, razón por la cual se emitirán 14.266 acciones de un valor de cuatro centavos de dolar cada una. Adicionalmente propone que se eleve el valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar a un dólar cada acción. En razón de la dolarización, elevación del valor nominal de las acciones y del Aumento de Capital propuesto es necesario que se emitan ochocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, que corresponden a las acciones anteriores expresadas en sucres, que los accionistas tienen que entregar para proceder a su anulación y posterior canje; y, a las que se emiten y se asignan al único accionista de la compañía, señor Carlos Xavier

560



57
14 226

000000000

Arosemena Gangotena, como consecuencia del aumento de capital propuesto. Por lo expuesto y de llevarse a efecto la Conversión y el Aumento de Capital de la compañía antes propuestos, deberá reformarse el Artículo Cuarto del Estatuto Social de la Compañía, en los siguientes términos: **"ARTICULO CUARTO** - El

Capital Social de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, representado por ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dolar cada una de ellas, numeradas de la cero cero uno a la ochocientos, en numeración corrida. Se podrá emitir títulos que representen una o más acciones. Los títulos de las acciones irán firmados por el Presidente y por el Gerente de la compañía. En caso de pérdida o destrucción de un título, el último dueño de aquel podrá obtener su anulación y que se emita un nuevo título, solicitandolo por escrito al Presidente o al Gerente de la compañía y llenando los requisitos siguientes: a) Que se anuncie al público, mediante aviso publicados en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil, durante tres días seguidos, poniendo en conocimiento la pérdida o destrucción del título y advirtiéndole que después de treinta días contados desde el último aviso, se procederá a extender el nuevo título; b) Que no se presente reclamo al respecto, pues de haberlo, el asunto tendrá que ser decidido antes por la Justicia ordinaria; y, c) Que el solicitante del nuevo título se someta a pagar los gastos que se produzcan con la expedición de aquel." En relación al Tercer punto del orden del día, continua manifestando a la Sala, que de autorizarse el aumento de capital y Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía propuesto, resulta necesario que la Junta General autorice al Gerente de la Compañía para que suscriba la Escritura Pública respectiva y realice todas las gestiones para el perfeccionamiento de la misma. Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta por unanimidad de votos, **RESUELVE:**

UNO. - Convertir el capital Social de la compañía de SUCRES a DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; aumentar el capital social de la Compañía en la suma de QUINIENTOS SETENTA 64/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a más del existente; y, elevar el valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América a Un Dólar de los Estados Unidos de América.

DOS. - Que al señor Carlos Xavier Arosemena Gangotena, único accionista de la compañía, se le asignan la totalidad de las

acciones correspondientes a este Aumento de Capital Social de la compañía y las mismas son pagadas de la siguiente manera: Por Capitalización de las Reservas Legales la suma de US.\$ 89.91; Por Capitalización de las Reservas por Revalorización del Patrimonio la suma de US.\$ 480.73.

TRES. - Que en razón de la conversión, aumento de capital y elevación del valor nominal de las acciones se emiten ochocientas nuevas acciones, para que estas sean canjeadas por las acciones anteriores expresados en sucres; y, las otras acciones que la Junta ha asignado en razón del Aumento de Capital resuelto por la Junta, les sean entregadas al señor Carlos Xavier Arosemena Gangotena.

CUATRO. - Que a consecuencia de la vigencia de la Ley de Transformación Económica del Ecuador, y una vez efectuado la conversión y el Aumento de Capital, se reforma el Artículo Cuarto del Estatuto Social de la Compañía, en los siguientes términos: "ARTICULO CUARTO. - El Capital Social de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, representado por ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dolar cada una de ellas, numeradas de la cero cero uno a la ochocientos, en numeración corrida. Se podrá emitir títulos que representen una o más acciones. Los títulos de las acciones irán firmados por el Presidente y por el Gerente de la compañía. En caso de pérdida o destrucción de un título, el último dueño de aquel podrá obtener su anulación y que se emita un nuevo título, solicitandolo por escrito al Presidente o al Gerente de la compañía y llenando los requisitos siguientes: a) Que se anuncie al público, mediante aviso publicados en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil, durante tres días seguidos, poniendo en conocimiento la pérdida o destrucción del título y advirtiéndole que después de treinta días contados desde el último aviso, se procederá a extender el nuevo título; b) Que no se presente reclamo al respecto, pues de haberlo, el asunto tendrá que ser decidido antes por la Justicia ordinaria; y, c) Que el solicitante del nuevo título se someta a pagar los gastos que se produzcan en la expedición de aquel."

CINCO. - Autorizar al Gerente de la compañía para que suscriba la respectiva Escritura Pública y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dichos actos societarios.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta,

0000000000

concede un receso para la redacción de la presente Acta. Reinstalada la Sesión, el Secretario procede a dar lectura a la misma, la cual es aprobada por todos los asistentes sin modificación alguna. Por consiguiente se concluye la Sesión a las 16H 0.- F) BERNARDO AROSEMENA GANGOTENA, PRESIDENTE DE LA JUNTA; F) CARLOS XAVIER AROSEMENA GANGOTENA, GERENTE-SECRETARIO.-----

CERTIFICO: Que la presente copia es fiel a la original, la misma que reposa en el libro de actas de la compañía, al cual me remito en caso que fuere necesario.-

Guayaquil, 10 de septiembre del 2.000



CARLOS XAVIER AROSEMENA GANGOTENA
GERENTE-SECRETARIO

ESPACIO

El Sr. Carlos A. Arosemena
Guayaquil



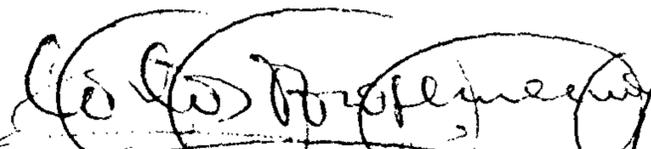
MINUTO

correctamente suscrito e integrado contablemente en los libros de la sociedad, en la forma constante en el Acta de Junta General de Accionistas mencionada en el literal D) de la cláusula segunda del presente instrumento público.-----

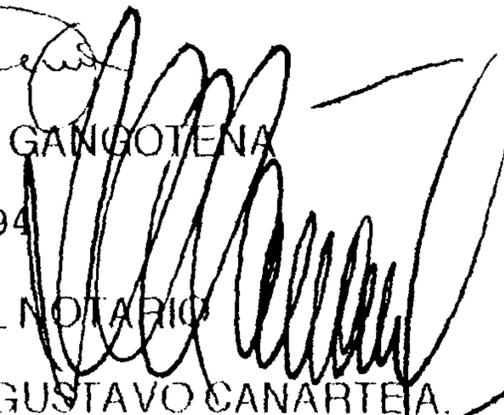


CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- UNO.- Copia certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA FERELCA C.A, de fecha diez de Septiembre del año Dos mil; y, DOS.- Nota de Nombramiento del Gerente de la Compañía INMOBILIARIA FERELCA C.A., debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. Agregue usted Señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente escritura pública. Esta minuta está firmada por el Abogado JIMMY PAZMINO PAREJA, con matrícula profesional del Colegio de Abogados del Guayas, número Tres mil seiscientos.- **HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.-** Quedan agregados a mi Registro formando parte integrante de la presente escritura el Acta y Nombramiento del Representante Legal de la compañía INMOBILIARIA FERELCA C.A.- Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma y firma en unidad de acto conmigo de todo lo cual Doy Fe.-

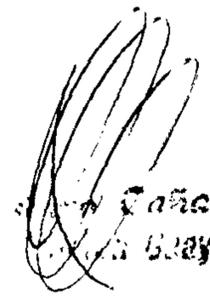
p. INMOBILIARIA FERELCA C.A. R.U.C. 0990342474001


CARLOS XAVIER AROSEMENA GANGOTENA

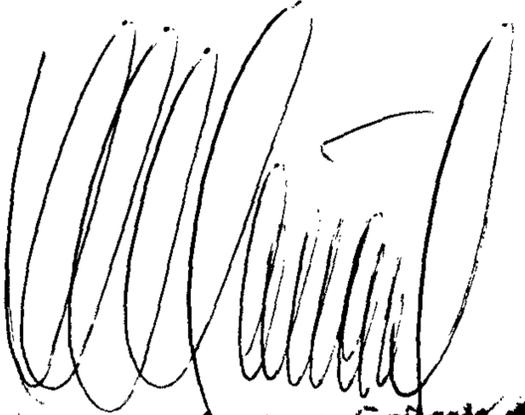
C.C. 0904922630 C.V. 0054-294


EL NOTARIO

AB. NELSON GUSTAVO CANARTE A.


Ab. Nelson Gustavo Canarte A.
Notario
Cantón Guayaquil

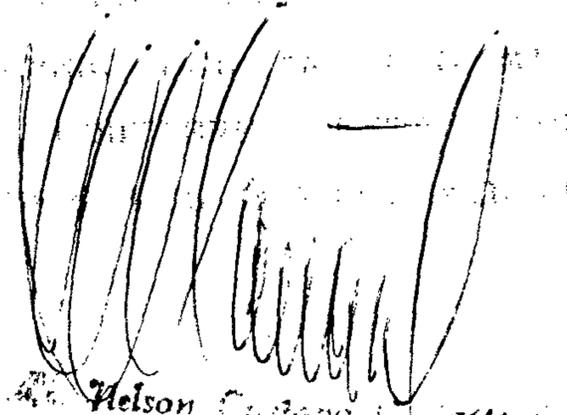
SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE QUINTO TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.-



Nelson Gustavo
Notario XVII del Cantón Guayaquil



[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



Nelson Gustavo
Notario XVII del Cantón Guayaquil



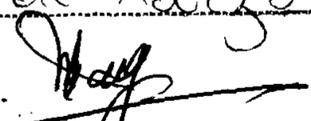
Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

000000000

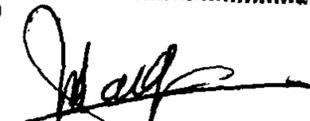
1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 016-11-000545, dictada el 29 de Enero del 2001 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene Convenio de Capital, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto

de la Compañía INMOBILIARIA FERELCA C.A.

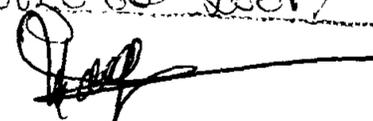
de fojas 23.790 a 23.803 número 5.346 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 6.907 del Repertorio - 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, 14 de Marzo del 2001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) CAT anotación(es) del contenido de esta Escritura, al margen de la(s) inscripción(es), respectiva(s).-
Guayaquil, 14 de Marzo del 2001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Razón: En esta fecha queda archivado el Certificado de afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil
Guayaquil, 14 de Marzo del 2001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



I

DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía INMOBILIARIA FERELCA C.A., celebrada ante el Notario Quinto Suplente del Cantón Guayaquil, con fecha: cuatro de Noviembre de mil novecientos setenta y siete (Archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; lo que fué aprobado por la Resolución número: 01-G-IJ-0000545, del señor Intendente de Compañías, de Guayaquil, de fecha: 29 de Enero del 2001.- Guayaquil, Marzo 21 de 2001.-


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

